CREG
Fecha: 2026-04-27 21:26:24
Radicado: I2026001901
Espacio para radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-212733-806111-79467483
2026-04-27 21:34:48-05:00 - Pagina 1 de 38

ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS / DESEMPATE

Fecha del acta	**27 de abril de 2026**
Número de proceso:	C-002-2026
Valor del proceso:	$ 772.103.000,oo
Objeto de la contratación:	173 - Realizar un estudio especializado que apoye los análisis de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG - en la definición y cálculo de índices de pérdidas de energía, en el marco de actualización de la metodología tarifaria vigente.
Modalidad de contratación:	Convocatoria Pública
Tipo de acta:	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (_X_) DESEMPATE (___)

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones y/o en la invitación a presentar propuesta, se recibieron seis (6) propuestas, relacionadas de la siguiente manera:

Nombre del proponente	Número de identificación	Radicado de salida de invitación / radicado SECOP II	Radicado de respuesta – fecha y hora	Valor
Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	860519556-2	CO1_RANL_8941414_20260309224938	09/03/2026 4:43 PM	702.767.673,0
Power&Energy S.A.S	900951851-6	CO1_RANL_8941413_20260309224828	09/03/2026 4:39 PM	702.613.730,0
Ingeniería y Soluciones Especializadas S.A.S.	900413588-6	CO1_RANL_8941412_20260309224714	09/03/2026 4:29 PM	688.239.085,2
Consultoría Regulatoria S.A.S	901008430-9	CO1_RANL_8941411_20260309224501	09/03/2026 4:22 PM	694.892.700,0
Optima Consultores S.A.S	900586872-5	CO1_RANL_8941509_20260309224228	09/03/2026 4:16 PM	737.800.000,0

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806111-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Página 2 de 38

Nombre del proponente	Número de identificación	Radicado de salida de invitación / radicado SECOP II	Radicado de respuesta – fecha y hora	Valor
Universidad Tecnológica de Pereira	891480035-9	CO1_RANL_8941410_20260309223926	09/03/2026 3:19 PM	755.000.000,0

CRITERIOS APLICADOS

Los criterios aplicados son los siguientes, tomados del pliego de condiciones para la presente convocatoria, con código C-002-2026 en SECOP. Los numerales y anexos a que se haga referencia en el cuerpo de la sección de criterios aplicados son los del pliego de condiciones.

En relación con todos los requisitos habilitantes, se dispuso en los pliegos que “el comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos. Los proponentes tendrán un plazo de 24:00 horas, para responder al requerimiento del comité evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido.”

1. Habilitantes Jurídicos

ítem	Habilitantes jurídicos	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
01	Carta de presentación de la propuesta.	Debe ser presentada y suscrita por el representante legal del proponente. En caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán indicar en la misma el compromiso de constituir sucursal previa a la firma del contrato de resultar adjudicatario.
02	Certificado de existencia y representación legal.	Para las personas jurídicas nacionales o extranjeras, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, o su documento equivalente para el caso de las

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Pagina 3 de 38

ítem	Habilitantes jurídicos	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
		segundas, en el cual se evidencie la capacidad jurídica para suscribir el contrato (posibilidad de desarrollar las actividades en el marco de su objeto social y facultades de su representante legal). El certificado deberá tener fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores en caso de persona jurídicas nacionales y de noventa (90) días para personas jurídicas extranjeras contados con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. El proponente debe cumplir con la vigencia de la sociedad, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más. En caso de tratarse de un proponente plural, deberá presentar certificado de constitución de unión temporal o consorcio, su duración debe ser como mínimo la ejecución del contrato más un (1) año más; sin embargo, ésta deberá mantener su vigencia hasta la liquidación del contrato proyectado. En este caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. En el evento de presentarse a la convocatoria haciendo uso de alguna de estas figuras el proponente deberá presentar fotocopia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal, según el caso, en el que expresamente se incluyan los siguientes aspectos: a. Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal. b. Partes, representantes o apoderados; facultades para suscribirlo y para acometer todas las actividades y actuaciones objeto del mismo, c. Descripción del objeto, d. El término de duración del convenio o acuerdo, la cual no podrá ser inferior al contrato proyectado y como mínimo seis meses más, en todo caso deberá continuar vigente hasta la liquidación del contrato.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Página 4 de 38

ítem	Habilitantes jurídicos	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
		e. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los integrantes de la asociación en la misma, y la distribución de actividades, en su caso. f. La designación del representante convencional y suplentes, g. La determinación precisa de sus facultades y limitaciones. h. Los órganos de dirección, coordinación o administración, de establecerse, y sus correspondientes responsabilidades o funciones. i. La circunstancia de ser las partes solidariamente responsables del cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la de la propuesta y contrato proyectado. j. Indicar responsable y forma de pago. En el caso de personas jurídicas extranjeras cuando el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal no contenga información acerca del objeto social, el término de vigencia, la representación legal, las facultades o atribuciones de los distintos órganos de dirección y administración, deberán presentarse los estatutos sociales vigentes que contengan dicha información o certificación del representante y del revisor fiscal o de la auditoría externa o quien haga sus veces, en el que se hagan constar tales aspectos. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país deberán constituir apoderado con capacidad para representarlas judicial y extrajudicialmente en el país.
03	Garantía de seriedad de la propuesta	Garantía de seriedad de la propuesta, carta de crédito, garantía expedida en el exterior o garantía bancaria, a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para el presente proceso, vigente por noventa

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806111-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Pagina 5 de 38

ítem	Habilitantes jurídicos	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
		(90) días calendarios contados a partir de la fecha de la presentación de propuestas. Los proponentes deben entregar la garantía de seriedad de la propuesta (carta de crédito stand by y/o garantía bancaria) junto con la propuesta. La no entrega de la garantía, carta de crédito o garantía bancaria junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo. Dado que la CREG verificará la no revocatoria de la misma por falta de pago, el proponente deberá adjuntar el recibo de pago, o la certificación de no revocatoria por falta de pago, expedida por la compañía aseguradora, o en su defecto, dicha mención deberá hacer parte del clausulado de la garantía. Tener en cuenta: **Carta de crédito emitida en Colombia.** • Debe ser un establecimiento bancario colombiano. • El establecimiento bancario emisor debe tener a la fecha de emisión, una calificación de contraparte de largo plazo de una agencia calificadora de Riesgo autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, de reconocimiento internacional, de mínimo: (i) AAA si es una calificación local, o (ii) BBB- si es una calificación de escala global **Carta de crédito emitida fuera de Colombia** • Debe ser una entidad financiera en el lugar de emisión. • El establecimiento bancario debe tener a la fecha de emisión, una calificación de contraparte de largo plazo de una agencia calificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de reconocimiento internacional, de mínimo: (i) AAA si es una calificación local, o (ii) BBB- si es una escala de calificación de escala global.
04	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del	La propuesta debe incluir la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806111-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Pagina 6 de 38

ítem	Habilitantes jurídicos	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
	representante legal del proponente.	Representante Legal del proponente. Así mismo en el caso de una asociación, se debe anexar la fotocopia legible del documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de las personas que conforman la asociación. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en el país deberán constituir apoderado con capacidad para representarlas judicial y extrajudicialmente en el país.
05	Fotocopia RUT de la persona jurídica.	Fotocopia del Registro Único Tributario vigente (RUT), expedido por Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), legible, con fecha de generación de documento (impresión en PDF), con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario desde la fecha de presentación de la propuesta. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción como responsable de IVA, y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente
06	Certificaciones de cumplimiento y pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social.	El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
07	Certificación de no estar incurso en	Certificación suscrita por el Representante Legal, donde conocen y manifiestan no estar incursos en

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Página 7 de 38

ítem	Habilitantes jurídicos	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
	inhabilidades e incompatibilidades.	inhabilidades e incompatibilidades normativas, principalmente las previstas en la Leyes 142 de 1994 y 1474 de 2011, así como tampoco en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario desde la fecha de presentación de la propuesta. Este documento no aplica en caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia.
08	Certificación sobre responsabilidad fiscal CGR, del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. En el caso de asociaciones este certificado debe entregarse por cada uno de los miembros. Este documento no aplica en caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia.
09	Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (PGN), tanto de la persona jurídica como del representante legal; con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. En el caso de asociaciones este certificado debe entregarse por cada uno de los miembros. Este documento no aplica en caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia.
10	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	Certificado de medidas correctivas Registro Nacional de Medidas Cautelares (RNMC) del representante legal con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. En el caso de asociaciones este certificado debe entregarse por cada uno de los miembros. Este documento no aplica en caso de sociedades

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806111-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Página 8 de 38

ítem	Habilitantes jurídicos	Condiciones de los requisitos jurídicos habilitantes.
		extranjeras sin sucursal en Colombia.
11	Registro y usuario activo en el SECOP II	Pantallazo tomado de la plataforma SECOP II, guardada en formato PDF, para evidenciar el registro del proponente como usuario SECOP II, donde se refleje su razón social como está registrada en su RUT.
12	Certificado de antecedentes judiciales PNC, del representante legal y del apoderado -de ser el caso-.	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia (PNC), tanto del representante legal como del apoderado, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. En el caso de asociaciones este certificado debe entregarse por cada uno de los miembros. Este documento no aplica en caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia.
13	Certificado REDAM, del proponente o de su representante legal.	Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal principal, creado por la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. En el caso de asociaciones este certificado debe entregarse por cada uno de sus representantes legales, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento no aplica en caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia.

2. Habilitantes Financieros

El factor habilitante financiero no será objeto de calificación. Serán tenidas en cuenta para la siguiente fase aquellas propuestas que igualen o superen todos los indicadores financieros, con el fin de garantizar a la CREG que dicha capacidad le permitirá cumplir con la ejecución del contrato.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Pagina 9 de 38

Tabla 5 Factor habilitante financiero

Habilitantes Financieros	Requerido SI /NO
Para las personas jurídicas, los Estados Financieros debidamente aprobados correspondientes al cierre de la vigencia del año 2024 y los últimos estados financieros que se tengan aprobados de 2025.	SI
Certificación de los Estados Financieros requeridos expedida por el Contador y/o Revisor Fiscal y el Representante Legal.	SI
Para las personas naturales que conforman las formas asociativas, la última declaración de renta. Si no están obligados a presentar declaración de renta, la información financiera deberá estar certificada por un Contador Público.	SI

Con el fin de calcular los siguientes indicadores financieros, cada proponente deberá informar las variables utilizadas en su cálculo, las cuales deben ser verificables en los documentos citados:

Liquidez:

$$Liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

El nivel de liquidez debe ser mayor o igual a 1,1 (uno coma uno).

Endeudamiento:

$$Endeudamientio = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ total}$$

Este indicador debe ser menor o igual a 74% (setenta y cuatro por ciento).

Capital de trabajo:

$$Capital\ de\ Trabajo = Patrimonio$$

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806111-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Pagina 10 de 38

El capital de trabajo debe ser igual o superior al 5% (cinco por ciento) del presupuesto oficial de este proceso.

Para el caso de las personas naturales que conforman las formas asociativas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El activo corriente será igual al patrimonio bruto
- El pasivo corriente será igual al valor de las obligaciones
- El pasivo total será igual al valor de las obligaciones
- El activo total será igual al patrimonio bruto
- El patrimonio será igual al patrimonio líquido

Cuando el proponente sea una asociación, las variables de la asociación se calcularán con la suma de la respectiva variable de cada uno de sus integrantes.

Se considera que el Proponente CUMPLE con los indicadores financieros solicitados por la CREG y que está habilitado para continuar en el proceso, si cumple en cada indicador el criterio de aceptación según lo anteriormente establecido.

3. Habilitantes Técnicos.

3.1. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar como mínimo cinco (5) contratos finalizados satisfactoriamente en temas relacionados con estudios, diseño o construcción de proyectos o procesos de verificación de aplicación regulatoria en aplicación de las metodologías de remuneración de las actividades de transmisión y/o distribución de energía eléctrica.

En el caso de asociaciones para certificar esta experiencia, se podrán juntar las acreditaciones de contratos ejecutados por parte de cada uno de los integrantes. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia se sumará entre sus integrantes, pero al menos uno de ellos debe aportar el 50% de la experiencia en sistemas de distribución.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-212733-806611-79467483
2026-04-27 21:34:48-05:00 - Pagina 11 de 38

Ningún miembro del equipo de trabajo presentado por un Proponente podrá ser parte de dos (2) propuestas, ni podrá acreditar sus credenciales para más de un (1) cargo en la misma propuesta. En caso de ocurrir esta circunstancia se rechazarán todas las Propuestas que repitan al personal ofertado.

Las experiencias acreditadas en este numeral también pueden ser contabilizadas para acreditar la experiencia solicitada en los numerales 16.1.1.1.2 y 18.

Las certificaciones que se presenten para acreditar los habilitantes técnicos deberán estar firmadas por el representante legal o la autoridad competente de la entidad que la emite y contener, como mínimo, la siguiente información:

1) Nombre del contratante.

2) Nombre del contratista.

3) Objeto del contrato o funciones desarrolladas (dentro de los contratos a considerar están: los contratos de estudios, los de prestación de servicios o aquellos con vinculación laboral).

4) Fecha de inicio y de finalización del contrato.

Se deberán presentar las certificaciones y/o copia de los contratos ejecutados acompañados de sus respectivas actas de liquidación, y/o actas de terminación y/o actas de entrega a satisfacción de convenios y/o contratos allí relacionados. Si alguna certificación incluye varios contratos o convenios, se verificará cada contrato o convenio por separado y según el orden de relación, considerando cada contrato o convenio certificado como una acreditación de experiencia diferente. Las certificaciones deben ser legibles. La CREG se reserva el derecho de solicitar la verificación. No se aceptan auto certificaciones[1].

La información sobre la experiencia habitante del proponente debe diligenciarse en el Anexo No. 1, el cual debe ser suscrito, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal del proponente. Para los contratos relacionados en el Anexo, cuyas fechas de inicio y/o finalización no coincidan con las de la certificación o

[1] Auto certificación: aquella certificación de experiencia expedida por la misma persona jurídica para acreditar su propia experiencia, lo cual no opera cuando es emitida por el ente contratante, es decir, cuando es un tercero quien la expide.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Página 12 de 38

copia del contrato y liquidación entregadas, se tomarán las fechas incluidas en la certificación. La no entrega del Anexo No. 1 no será subsanable.

No se considerará información diferente a la solicitada, tal como experiencias cuya materia no corresponda a la exigida y a la actividad que se va a desarrollar, las culminadas sin éxito, y los casos en que se establezca que la empresa no participó en la respectiva obra o servicio o no desarrolló su trabajo en forma idónea en un proyecto determinado.

3.2. Experiencia de los profesionales

El proponente deberá presentar el equipo de trabajo para la realización del estudio. A continuación, se describen los profesionales del equipo que serán evaluados y deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos habilitantes:

i. **Profesional 1. Sistemas de distribución de energía eléctrica.** Profesional en ingeniería eléctrica, electrónica, industrial, o ingenierías afines, con título de posgrado en la modalidad de Maestría. Experiencia profesional posterior a la emisión de la tarjeta profesional (en caso de que no aplique, a partir de la fecha de grado) de por lo menos diez (10) años, en los que haya desempeñado cargos, desarrollado y/o ejecutado proyectos relacionados con planeamiento, modelamiento, implementación, ajuste y/o mejora de sistemas de distribución de energía eléctrica o en el área de regulación de la actividad de distribución de energía eléctrica.

ii. **Profesional 2. Gestión de pérdidas y comercialización de energía.** Profesional en ingeniería, economía, administración de empresas, o profesiones afines, con título de posgrado en la modalidad de maestría. Experiencia profesional posterior a la emisión de la tarjeta profesional (en caso de que no aplique, a partir de la fecha de grado) de por lo menos siete (7) años relacionada con comercialización de energía, medición y/o gestión de pérdidas.

iii. **Profesional 3. Técnico en regulación del sector eléctrico.** Profesional en ingeniería eléctrica, electrónica, industrial, o ingenierías afines.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-212733-806611-79467483
2026-04-27 21:34:48-05:00 - Pagina 13 de 38

Experiencia profesional de por lo menos cinco (5) años en regulación del sector eléctrico y conocimiento de metodologías de remuneración de la actividad de distribución.

iv. **Profesional 4. Desarrollo de modelos energéticos y de optimización.** Profesional en ingeniería, matemáticas, estadística, economía, o profesiones afines. Experiencia profesional posterior a la emisión de la tarjeta profesional (en caso de que no aplique, a partir de la fecha de grado) de por lo menos cinco (5) años en los que haya desempeñado cargos relacionados con modelos de optimización y/o analítica de datos. Debe acreditar estudios de posgrado en la modalidad de maestría.

Notas:

- La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
- Con el fin de poder acreditar su participación en actividades como las mencionadas en los perfiles antes relacionados, el contratista podrá presentar adicional a la certificación allegada, documentos que acrediten la participación en los proyectos relacionados con los temas objeto de la presente convocatoria (p.ej. si ejerció como funcionario público, la persona podrá presentar certificaciones adicionales que muestren la participación en proyectos específicos o los formatos de medición laboral anual si evidencian la participación en proyectos específicos).
- Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales deberán señalar como mínimo lo siguiente: (1) cargo desempeñado u objeto ejecutado, (2) funciones o actividades desarrolladas, y (3) las fechas de iniciación y de terminación de la relación laboral o contractual (incluyendo por lo menos día, mes y año). Las certificaciones de experiencia de los profesionales deberán ser suscritas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o contractual.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-212733-806611-79467483
2026-04-27 21:34:48-05:00 - Pagina 14 de 38

- Si alguno de los profesionales no cumple con alguno de los requisitos de formación académica o de experiencia señalados para los perfiles, la propuesta será rechazada.
- Para efectos de la acreditación de la formación académica de los profesionales que sean incluidos en las Propuestas se deberán acreditar como mínimo los siguientes documentos: (1) Copia del diploma de pregrado/postgrado o acta de grado, 2) copia de la matricula profesional y/o tarjeta profesional para las profesiones que así lo requieran.
- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial al idioma castellano en los términos señalados en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.
- En caso de que los títulos académicos hubieran sido obtenidos en el exterior, se debe presentar la respectiva convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2205.
- En caso de que el profesional, haya ejercido su profesión en el mismo período de tiempo en distintas empresas o entidades, el tiempo de experiencia se contará por una sola vez.
- Uno de los profesionales deberá asumir las funciones de director del proyecto, deberá coordinar la articulación de sus resultados con la actualización de la metodología para la remuneración de la actividad de distribución y será el canal directo con la entidad.

Para efectos de la acreditación de los requisitos de idoneidad y experiencia, se podrá tener en cuenta las siguientes equivalencias entre estudios y experiencia:

i. El requisito de título de postgrado en modalidad de Maestría por tres (3) años de experiencia profesional relacionada.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Pagina 15 de 38

ii. Cuando se exija título de posgrado en modalidad de maestría, éste podrá ser equivalente por el de doctorado.

Los profesionales definidos en los perfiles anteriores deberán contar con una dedicación durante la ejecución del contrato que permita garantizar la calidad e idoneidad de los productos entregados, sin perjuicio del equipo profesional y de apoyo adicional que participe en el proyecto. De igual forma, deberán participar activamente en las reuniones y jornadas de socialización que sean programadas por parte de la Comisión.

Se debe entregar copia legible del diploma o acta de grado para los estudios de pregrado y posgrado y la experiencia de los profesionales se calculará a partir de la emisión de la tarjeta profesional. Para aquellas profesiones que no requieren de la emisión de una tarjeta profesional, se tendrá en cuenta a partir la experiencia a partir de la fecha de grado.

El comité evaluador podrá requerir a los proponentes, para que subsanen, aclaren o complementen las deficiencias formales o la ausencia de los requisitos habilitantes anteriormente descritos. Los proponentes tendrán un plazo de 24:00 horas, para responder al requerimiento del comité evaluador, en caso de no atender el requerimiento de la entidad el requisito se tendrá como no cumplido.

Un profesional no podrá presentarse para más de una de las categorías requeridas.

Una vez recibida la propuesta, no se pueden modificar los profesionales para la evaluación. Durante la ejecución del contrato, solo será posible modificar los profesionales, siempre y cuando se presente un profesional que cumpla con las mismas características, o superiores, del que reemplaza, previamente aprobado por parte de la CREG.

4. Calificación de las Propuestas

4.1. Metodología

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Pagina 16 de 38

La evaluación de las propuestas presentadas se llevará a cabo por un comité evaluador que será designado por el ordenador del gasto, previa recomendación del Comité de Expertos de la CREG.

Para todos los efectos, se entenderá que la propuesta no reúne los requisitos para ser evaluada cuando no se haya presentado en la forma señalada en estos términos de referencia.

La propuesta más favorable para la CREG será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de la evaluación conforme a las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya propuesta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo.

4.1.1. Factores de Evaluación

La calificación se realizará con el siguiente puntaje:

Tabla 1 Factores de Evaluación

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Técnica – EE	800
Evaluación Económica – EVE	200
Total	1000

La evaluación técnica contiene los parámetros de evaluación de la experiencia requerida en el literal d del numeral 14.1 para la ejecución del contrato. Se pueden obtener hasta ochocientos (800) puntos.

La evaluación económica asignará puntajes a los proponentes en función de la comparación de su propuesta económica. Se podrá obtener hasta doscientos (200) puntos.

En el evento en que el proponente no incluya en su ofrecimiento los ítems señalados la propuesta será rechazada.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806111-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Pagina 17 de 38

4.1.1.1. Evaluación Técnica

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806111-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Pagina 18 de 38

La evaluación técnica será el resultado del puntaje por experiencia específica del equipo de profesionales que cada proponente presente para los perfiles requeridos. El puntaje máximo de la evaluación técnica será ochocientos (800) puntos.

Se debe cumplir que cada profesional alcance un valor mínimo para poder continuar el proceso de evaluación. Esto se especifica en el aparte “Evaluación experiencia específica de los profesionales”.

La evaluación de experiencia específica de los profesionales se realizará a partir de la información de experiencia debidamente relacionada en el Anexo No. 3, que corresponde a los profesionales solicitados en el título “Habilitantes técnicos” de estos términos de referencia.

Para verificar la experiencia específica se deberán presentar las certificaciones definidas en el literal d del numeral 14.1 de este documento y/o fotocopia de los contratos ejecutados acompañados de sus respectivas actas de liquidación, y/o actas de terminación y/o actas de entrega a satisfacción de convenios y/o contratos allí relacionados. Si alguna certificación incluye varios contratos o convenios, se verificará cada contrato o convenio por separado y según el orden de relación, considerando cada contrato o convenio certificado como una acreditación de experiencia diferente.

Las certificaciones deben ser legibles. La CREG se reserva el derecho de solicitar la verificación. No se aceptan auto certificaciones[2].

En caso de tener traslapes de tiempo en la experiencia, se tomará la experiencia con mayor asignación de puntaje.

El personal de apoyo adicional que presente el proponente no será evaluado.

[2] Auto certificación: aquella certificación de experiencia expedida por la misma persona jurídica para acreditar su propia experiencia, lo cual no opera cuando es emitida por el ente contratante, es decir, cuando es un tercero quien la expide.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Pagina 19 de 38

Para la evaluación técnica no se tendrá en cuenta la experiencia específica desarrollada con anterioridad a la fecha de referencia 1 de enero de 2003, teniendo en cuenta que la Resolución CREG 082 de 2002, que estableció la segunda metodología para la remuneración de la actividad de distribución, se publicó en diario oficial en diciembre de 2002.

4.1.1.1.1. Factores de ponderación de la experiencia de los profesionales

Para la evaluación de la experiencia específica de los profesionales propuestos, se utilizarán los factores de ponderación indicados en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Factor de ponderación de la experiencia

CALIFICACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA	FACTOR DE PONDERACIÓN DE EXPERIENCIA (PE)
Relevante	1,00
Aceptable	0,50
No aplica	0,00

Los evaluadores, a partir de los criterios de evaluación de la experiencia listados anteriormente, calificarán el grado de relevancia de las experiencias específicas, teniendo en cuenta la categoría del profesional a evaluar y las actividades a ejecutar durante el estudio.

La experiencia de los profesionales se evaluará con base en lo siguiente:

Profesional 1. Sistemas de distribución de energía eléctrica.

- **Relevante**: Experiencia demostrada en estudios o planeación o diseño o construcción o coordinación o interventoría de proyectos relacionados con gestión, control o reducción de pérdidas en sistemas de distribución o modelamiento o estudios de pérdidas de energía eléctrica o en regulación del sector eléctrico en aspectos de pérdidas de energía.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Pagina 20 de 38

- **Aceptable:** Experiencia demostrada en alguna de las siguientes: i) estudios o planeación o diseño o construcción o coordinación o interventoría de proyectos de redes o subestaciones de distribución de energía eléctrica, ii) modelamiento o simulación de sistemas de potencia, iii) regulación del sector eléctrico en las actividades de distribución o comercialización.

- **No aplica**: Cualquiera diferente a las anteriores.

Profesional 2. Gestión de pérdidas y comercialización de energía.

- **Relevante:** Experiencia demostrada en estudios, planeación, diseño, coordinación o implementación o interventoría de proyectos orientados al control y reducción de pérdidas no técnicas.

- **Aceptable:** Experiencia demostrada en actividades relacionadas con i) aplicación y verificación de cumplimiento de código de medida, ii) planeamiento o coordinación de proyectos orientados a gestión social (gestión de zonas especiales o zonas de difícil gestión), iii) identificación, diagnóstico y localización de pérdidas no técnicas, iv) comercialización de energía.

- **No aplica:** Cualquiera diferente a las anteriores.

Profesional 3. Técnico en regulación del sector eléctrico.

- **Relevante**: Experiencia demostrada en regulación del sector eléctrico y i) metodologías de remuneración de la actividad de distribución o ii) proyectos de gestión de pérdidas en aplicación de mecanismos regulatorios.

- **Aceptable:** Experiencia demostrada en regulación del sector eléctrico.

- **No aplica**: Cualquiera diferente a las anteriores.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Página 21 de 38

Profesional 4. Desarrollo de modelos energéticos y de optimización

- **Relevante**: Experiencia demostrada en alguna de las siguientes: i) desarrollo de modelos de optimización, ii) procesamiento y análisis de datos, iii) dirección o gestión de proyectos de investigación relacionados con análisis o gestión de pérdidas de energía.

- **Aceptable:** Experiencia demostrada en alguna de las siguientes: i) desarrollo de modelos de optimización, ii) procesamiento y análisis de datos, iii) dirección o gestión de proyectos de investigación.

- **No aplica:** Cualquiera diferente a las anteriores.

Para experiencias en cargos públicos de acuerdo con lo definido en el literal d del numeral 14.1 del pliego de condiciones, con el fin de poder acreditar su participación en actividades como las mencionadas en los perfiles antes relacionados, el proponente podrá presentar adicional a la certificación allegada, documentos que acrediten la participación en los proyectos relacionados con los temas objeto de la presente convocatoria (p.ej. si ejerció como funcionario público, la persona podrá presentar certificaciones adicionales que muestren la participación en proyectos específicos o los formatos de medición laboral anual si evidencian la participación en proyectos específicos) y su ponderación.

La CREG se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por los proponentes, incluso después de adjudicado el contrato. En caso de encontrar inconsistencias en la misma, tomará las acciones legales correspondientes y ello no dará lugar a reclamación alguna. El proponente conoce y acepta esta condición con la presentación de la propuesta.

4.1.1.1.2. Evaluación experiencia específica de los profesionales

La experiencia del personal propuesto para la ejecución del estudio se evaluará considerando la experiencia en las actividades relacionadas de acuerdo con lo establecido en el aparte “Factores de ponderación de la experiencia de los profesionales” del presente numeral.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-212733-806611-79467483
2026-04-27 21:34:48-05:00 - Página 22 de 38

Para cada profesional n de la propuesta k se calcula el factor de experiencia específica del profesional, $FEE_{n,k}$, de la siguiente forma:

$$FEE_{n,k} = \sum_{j=1}^{\#\ exp} PE_{j,n} * A_{j,n}$$

Donde:

$FEE_{n,k}$: Factor de experiencia específica del profesional n de la propuesta k.

$PE_{j,n}$: Factor de ponderación de la experiencia específica j del profesional n, según los valores de la tabla de la sección "Factores de ponderación de la experiencia de los profesionales".

$A_{j,n}$: Duración, en meses, de la experiencia específica j del profesional n. En caso de meses con experiencias traslapadas se asignará la duración únicamente a la experiencia con el mayor factor de ponderación.

Para que el proponente pueda continuar con la evaluación, cada profesional n de la propuesta k debe tener un valor mínimo de $FEE_{n,k}$, así:

Tabla 3: Valor mínimo del Factor de Experiencia Específica.

Profesional	**Valor mínimo de $FEE_{n,k}$ por profesional**
Profesional 1	12
Profesional 2	12
Profesional 3	12
Profesional 4	12

Luego, para cada propuesta k se obtendrá un factor de experiencia específica del proponente, $FEEP_k$, de la siguiente manera:

$$FEEP_k = \sum_{n=1}^{4} FEE_{n,k}$$

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806111-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Página 23 de 38

El puntaje por experiencia de los profesionales se asignará de la siguiente manera:

$$EE_k = \frac{FEEP_k}{FEEP_{max}} * 800$$

Donde:

EE_k: Puntaje por experiencia específica de los profesionales de la propuesta k

$FEEP_k$: Factor de experiencia específica de la propuesta k

$FEEP_{max}$: Máximo factor de experiencia específica de las propuestas k evaluadas

4.1.1.2. Evaluación Económica

La evaluación económica tendrá un puntaje máximo de doscientos (200) puntos. El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como todos los demás costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor de la propuesta debe presentarse en el Anexo No 2.

El puntaje de la evaluación económica se asignará aplicando la siguiente fórmula:

$$EVE_k = \frac{Valor_{min}}{Valor_k} * 200$$

Donde:

EVE_k: Puntaje de la evaluación económica de la propuesta k.

$Valor_{min}$: Valor correspondiente al de la propuesta con menor valor entre las evaluadas.

$Valor_k$: Valor de la propuesta del proponente k.

5. Orden de Elegibilidad

El puntaje total de cada propuesta, PT_k, será el resultado de sumar los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.

$$PT_k = EE_k + EVE_k$$

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Página 24 de 38

El orden de elegibilidad de las propuestas será asignado de acuerdo con los resultados de la anterior fórmula. Tendrá el primer lugar aquel que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar de elegibilidad será para aquel que obtenga el segundo mayor puntaje de la fórmula anterior, y así sucesivamente.

En complemento a lo anterior, se refleja que SI (__) / NO (_X_) se presenta empate, por lo tanto, NO se relacionan criterios de desempate en este proceso.

6. Observaciones

Durante el plazo establecido para la presentación de observaciones al pliego de condiciones y/o invitación a presentar propuesta, SI (_X_) / NO (__) se presentaron observaciones a los requisitos y documentos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Durante el plazo establecido para la presentación de observaciones al pliego de condiciones y/o invitación a presentar la propuesta, se revisaron los habilitantes jurídicos, financieros y técnicos requeridos.

La primera versión de la evaluación fue publicada en SECOP mediante radicado CO1.AWD.2541704 del 19 de marzo de 2026. Se recibieron observaciones de los siguientes proponentes:

Nombre del proponente	Mensaje SECOP
Deloitte Asesores y Consultores	CO1.MSG.9066408
Gerson Castañeda Soto	CO1.MSG.9066307
DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES SAS	CO1.MSG.9199227

Las cuales fueron respondidas mediante la mencionada plataforma en comunicación con referencia CO1.MSG.9086341 el 26 de febrero de 2026. Con base en las observaciones recibidas y las revisiones realizadas fue necesario ajustar los resultados de la evaluación, quedando como se muestra a continuación.

7. Habilitantes Jurídicos

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Página 25 de 38

Revisados los documentos relacionados en los habilitantes jurídicos, se tiene lo siguiente:

No	Nombre del proponente	Cumple	No cumple	Observaciones
01	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	**X**		**N/A**
02	Power&Energy S.A.S	**X**		**N/A**
03	Ingeniería y Soluciones Especializadas S.A.S.	**X**		**N/A**
04	Consultoría Regulatoria S.A.S	**X**		**N/A**
05	Optima Consultores S.A.S	**X**		**N/A**
06	Universidad Tecnológica de Pereira	**X**		**N/A**

La verificación jurídica y su detalle se encuentran en el anexo con nombre "C-002-2026_Anexo_habilitantes_jurídicos", el cual hace parte integral de esta acta.

8. Habilitantes Financieros

Revisados los documentos relacionados en los habilitantes financieros, se tiene lo siguiente:

Indicadores	Límite	DELOITTE	POWER&ENERGY	ISES	CONSULTORÍA REGULATORIA	ÓPTIMA	UTP
Liquidez	1,1	2,51	6,90	1,81	2,06	2,61	24,88
Endeudamiento	Menor a 74%	48%	8%	48%	43%	43%	5%
Capital de trabajo (Patrimonio) (COP)	Mayor a 41.627.750	71.039.094.000	2.816.339.000	23.903.041.348	2.553.826.231	5.669.092.000	1.248.155.705.426

No	Nombre del proponente	Cumple	No cumple	Observaciones
01	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	**X**		**N/A**
02	Power&Energy S.A.S.	**X**		**N/A**
03	Ingeniería y Soluciones Especializadas S.A.S.	**X**		**N/A**
04	Consultoría Regulatoria S.A.S	**X**		**N/A**
05	Optima Consultores S.A.S	**X**		**N/A**
06	Universidad Tecnológica de Pereira	**X**		**N/A**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Página 26 de 38

Al analizar la información financiera de los proponentes, contenida en los estados financieros, firmados por los representantes legales, contadores o revisores fiscales cuando hubo obligación legal de ello, se puede evidenciar que todos superan los límites económicos establecidos en los pliegos, razón por la cual todos están habilitados financieramente.

9. Habilitantes Técnicos

Revisados los documentos relacionados en los requisitos técnicos mínimos habilitantes, tanto para el proponente como para el equipo mínimo de profesionales, se tiene lo siguiente:

9.1. Experiencia del proponente

No	Nombre del proponente	Cumple	No cumple	Observaciones
01	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	**X**		Si bien el proponente presentó 9 contratos para cumplir con el requisito habilitante, este fue cumplido con la acreditación de los siguientes contratos: 4111000133 de 2011, contrato sin número suscrito con CEO S.A.S E.S.P del 2011, 201100010623 de 2010, 4000006278 de 2020, 4000004306 de 2014 y 4000004066 de 2013. Se solicitó aclaración para 2 contratos mediante SECOP, por medio del radicado CO1.MSG.9154002, del 13 de marzo de 2026. El proponente presentó respuesta aclarando lo relacionado con el contrato No 41159000001 de 2015, no obstante, no se evidenció subsanación relacionada con el contrato No. 4116000332.
02	Power&Energy S.A.S	**X**		N/A
03	Ingeniería y Soluciones Especializadas SAS – ISES SAS	**X**		N/A
04	Consultoría Regulatoria S.A.S	**X**		N/A
05	Optima Consultores S.A.S	**X**		N/A
06	Universidad Tecnológica de Pereira	**X**		Se solicitó subsanación mediante SECOP, por medio del radicado CO1.MSG.9154002, del 13 de marzo de 2026, la cual fue respondida.

9.2. Experiencia de los profesionales

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Página 27 de 38

Condiciones de experiencia relacionada en el pliego de condiciones y/o invitación a presentar propuesta.

Observaciones a la evaluación

La presente evaluación fue publicada para comentarios mediante mensaje en la plataforma del SECOP con radicado CO1.AWD.2541704 del 19 de marzo de 2026 y se recibieron observaciones de los siguientes proponentes:

Nombre del proponente	Mensaje SECOP
Deloitte Asesores y Consultores	CO1.MSG.9199227
Power & Energy	CO1.MSG.9198950
Consultoría Regulatoria	CO1.MSG.9199573
UTP	CO1.MSG.9201204

Las cuales fueron respondidas mediante la mencionada plataforma en la sección de evaluación, como se muestra:

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado
Deloitte Asesores y Consultores S.A.S.	Observacion Deloitte Metodologia Perdidas CP-002-2026	25/03/2026 1:48 PM	Respondido
POWER&ENERGY SAS	Comentarios de Power&Energy al acta de evaluación de propuestas BS- FT-037_V1, proceso C-002-2026	25/03/2026 2:23 PM	Respondido
Consultoria Regulatoria	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	25/03/2026 2:43 PM	Respondido
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	25/03/2026 4:44 PM	Respondido

Luego de responder las observaciones fue necesario modificar los resultados de la evaluación.

Con ocasión de las observaciones presentadas por los proponentes, el comité evaluador consideró procedente efectuar una verificación integral de la información allegada de cada una de las propuestas, con el fin de dar un tratamiento equivalente a cada una de ellas con base en las condiciones establecidas en los pliegos y de garantizar que el proceso de la convocatoria CP-002-2026 se desarrollara con observancia de los principios de transparencia, objetividad y selección justa.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Página 28 de 38

Como resultado de dicha verificación, el comité evaluador realizó ajustes a la revisión y evaluación de los requisitos habilitantes correspondientes a los profesionales propuestos.

No	Nombre del proponente	Cumple	No cumple	Observaciones
01	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S		**X**	**A.** Se solicitó subsanación mediante SECOP, radicado mensaje CO1.MSG.9154002, del 13 de marzo de 2026, en relación con los perfiles de los profesionales 1, 2 y 3. Dentro de la evaluación en relación con el perfil propuesto para el profesional 1, no se subsanó y no se cumplió con el requisito de experiencia. Al revisar las observaciones de los proponentes y a la verificación integral de la información allegada de cada una de las propuestas, se hicieron los siguientes ajustes: **Observaciones evaluación Profesional 1:** Con base en las observaciones presentadas se ajustó la evaluación realizada para el profesional 1. Sin embargo, el nuevo resultado tampoco permite habilitar el profesional al no acreditar la experiencia mínima habilitante requerida para el perfil en el pliego de condiciones. **B. Observaciones evaluación Profesional 2 y 3:** La información aportada por Deloitte en la subsanación con relación a la experiencia de la profesional realizada en otra empresa no puede ser tenida en cuenta para acreditar el requisito habilitante, toda vez que no fue suscrita por la persona jurídica con la cual se estableció la relación laboral o contractual, en los términos exigidos por el pliego de condiciones. No obstante, el resultado de este profesional se mantiene.
02	Power&Energy S.A.S	**X**		**A.** Se solicitó subsanación mediante SECOP, radicado mensaje CO1.MSG.9154002, del 13 de marzo de 2026, de los perfiles profesionales 1, 2, 3 y 4: **Subsanación Profesional 1:** El proponente remitió la certificación laboral de la experiencia Coordinar y dirigir la planeación técnica y económica de la red de CODENSA (emitidas por el correspondiente empleador), donde se observa que éste cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. Así mismo, remitió la experiencia de P&E con el formato de fechas ajustado a lo indicado en el pliego. El profesional cumple con los requisitos habilitantes. **Subsanación Profesional 2:** El proponente remitió la certificación laboral de las experiencias solicitadas y no suministró la homologación del título de MBA

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Pagina 29 de 38

No	Nombre del proponente	Cumple	No cumple	Observaciones
				solicitada, por lo cual se realiza la equivalencia por 3 años de experiencia. **Subsanación Profesional 3:** El proponente remitió la certificación laboral de las experiencias solicitadas, de las cuales se encontró que las experiencias 4 y 5 no indican fecha de inicio y finalización. Así mismo, remitió la experiencia de P&E con el formato de fechas ajustado a lo indicado en el pliego. El profesional cumple con los requisitos habilitantes. **Subsanación Profesional 4:** El proponente remitió aclaración para las experiencias 4, 5 y 6, en donde indica la relación *"con modelos de optimización y/o analítica de datos."*. Así mismo, remitió la experiencia de P&E con el formato de fechas ajustado a lo indicado en el pliego. Sin embargo, después de ajustar las fechas de las experiencias por traslapes se evidenció que el profesional 4 no cumple con la experiencia mínima solicitada para el perfil en el pliego de condiciones. **B.** **<u>Observaciones evaluación Profesional 1</u>**: Si bien el proponente plantea una serie de argumentos que buscan el reconocimiento de doce (12) experiencias que no fueron tenidos en la evaluación de este profesional, luego del proceso de revisión se identificó que las experiencias reclamadas presentan una concurrencia temporal (traslape) con otros contratos que ya fueron validados y contabilizados para alcanzar el factor de experiencia específica, razón por la cual, dicha experiencia no fue tenida en cuenta. **<u>Observaciones evaluación Profesional 2:</u>** En las observaciones el proponente aclaró la relación de las experiencias aportadas para el profesional con los requisitos del perfil establecido en los pliegos, por lo que se ajustó lo correspondiente en la evaluación resultando habilitado el equipo presentado por el proponente. **<u>Observaciones evaluación Profesional 4:</u>** A partir de las observaciones presentadas a la evaluación de este profesional, el comité evaluador revisó nuevamente las experiencias y certificaciones allegadas, encontrando que para el profesional 4 acredita 5,0 años de experiencia habilitante, ajustando traslapes. Por lo tanto, el perfil propuesto para el profesional 4 por Power & Energy S.A.S. cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego.
03	Ingeniería y Soluciones Especializadas SAS – ISES SAS		**X**	**A.** Se solicitó subsanación mediante SECOP, radicado mensaje CO1.MSG.9154002, del 13 de marzo de 2026, en relación con los perfiles de los profesionales 2, 3 y 4: **<u>Subsanación Profesional 2</u>**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Pagina 30 de 38

No	Nombre del proponente	Cumple	No cumple	Observaciones
				1) Puntos 3 (Gerencia de Regulación) y 4 (líder de Regulación y Riesgos): El proponente soportó mediante las certificaciones de los correspondientes empleadores, que las tareas realizadas por el respectivo profesional cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones. 2) Punto 5 (Subgerente de Proyectos y Evaluación F): La certificación suministrada no permite evidenciar las actividades requeridas en el pliego de condiciones para este profesional. 3) Puntos 6, 7 y 8 (contratista de la DTGE de la SSPD): Al evaluar las certificaciones suministradas por el proponente para este profesional para los puntos 6 y 8, se encontraron funciones que cumplen con la experiencia solicitada en el pliego de condiciones. Situación que no se cumple para el cargo referenciado en el punto 7. **Subsanación Profesional 3:** 1) Para los puntos 1 (Gerente de Diseño) y 2 (Gestor de Diseño): Para el cargo de Gerente de Diseño se evidenciaron varias experiencias (Con base en los contratos relacionados en la certificación), en los que el profesional 3 participó, cumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones. Ahora bien, las fechas indicadas en los proyectos registrados en la certificación coinciden únicamente con la experiencia de Gerente de Diseño, por lo cual solo se reconoce esta última. **Subsanación Profesional 4:** Se atendieron las solicitudes de subsanación realizadas, donde se observa que éste cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. **B. Observaciones evaluación Profesional 2:** En las observaciones se evidenció que el profesional no acredita título de postgrado en la modalidad de maestría, lo cual se constató contra los documentos aportados. En este sentido, el profesional no acredita la experiencia mínima habilitante para continuar el proceso. Adicionalmente, posterior al comentario presentado por otro proponente sobre la experiencia relacionada con la SSPD para este profesional, se determinó que la misma no cumplía con lo solicitado en el pliego de condiciones, razón por la cual, se procedió a establecer

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Pagina 31 de 38

No	Nombre del proponente	Cumple	No cumple	Observaciones
				como experiencia no valida. **Observaciones evaluación Profesional 3:** El proponente ISES S.A.S. presentó dos experiencias para el profesional 3. No obstante, la certificación acredita una única experiencia en el cargo de Gerente de Diseño, por lo que se toma con las fechas certificadas, sin considerar traslapes o fechas específicas de cada proyecto. Para el cargo de Gestor de Diseño, dicha experiencia no se tiene en cuenta, dado que los proyectos relacionados son posteriores al periodo certificado para ese cargo. **Observaciones evaluación Profesional 4:** Se atendieron todas las solicitudes por parte del proponente en cuento a las aclaraciones solicitadas en las certificaciones de algunos de los cargos desempeñados por este profesional.
04	Consultoría Regulatoria S.A.S.		**X**	**A.** Se solicitó subsanación mediante SECOP, radicado mensaje CO1.MSG.9154002, del 13 de marzo de 2026, la cual no fue atendida. Con base en el cuadro del Anexo 3, el perfil propuesto para el profesional 1 no cumple con la experiencia mínima solicitada en el pliego de condiciones. Al revisar las observaciones de los proponentes y a la verificación integral de la información allegada de cada una de las propuestas, se observó lo siguiente: **Observaciones evaluación Profesional 1:** En el término de las subsanaciones no se allegó una certificación que cumpliera con las condiciones mínimas exigidas para acreditar la experiencia correspondiente al perfil del Profesional 1, la omisión advertida respecto de la certificación de CIDET no fue subsanada dentro del término previsto, en ese caso no se tiene en cuenta dicha certificación en la evaluación. Con base en lo anterior se mantiene el resultado para el proponente, quedando no habilitado.
05	Óptima Consultores S.A.S		**X**	Se solicitó subsanación mediante SECOP, radicado mensaje CO1.MSG.9154002, del 13 de marzo de 2026, para los perfiles profesionales 1, 2, 3 y 4: **Subsanación Profesionales 1, 2 y 4:** El proponente respondió la solicitud de subsanación aclarando algunos de los aspectos solicitados, con lo cual los

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806111-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Pagina 32 de 38

No	Nombre del proponente	Cumple	No cumple	Observaciones
				perfiles cumplen con los requisitos de experiencia mínima habilitante exigida en el pliego de condiciones. Se tuvieron en cuenta las experiencias cuyos soportes permiten evidenciar relación con lo solicitado en los pliegos para cada perfil. **Subsanación Profesional 3:** Se solicitó aclaración, dado que, el objeto del contrato asociado no específica relación con proyectos de regulación del sector eléctrico y conocimiento de metodologías de remuneración de la actividad de distribución. En respuesta a la subsanación, el proponente presentó aclaraciones respecto del alcance del contrato aportado en un documento propio, sin adjuntar ni actualizar las certificaciones requeridas para acreditar el cumplimiento del perfil. Al revisar las descripciones indicadas para la experiencia, se evidencia que las actividades realizadas se orientaban en un caso a aspectos técnicos sobre automatización de subestaciones, y en otro caso a la revisión de emisiones de GEI en el sector eléctrico, por lo que no tienen relación con lo solicitado para el perfil en el pliego de condiciones. En este sentido, el perfil propuesto para el profesional 3 no cumplió con el requisito de experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones.
06	Universidad Tecnológica de Pereira		**X**	**A.** Se solicitó subsanación mediante SECOP, radicado mensaje CO1.MSG.9154002, del 13 de marzo de 2026, para los perfiles profesionales 1, 2, 3 y 4: **Subsanación Profesionales 1, 3 y 4:** Se atendieron las solicitudes de subsanación realizadas, donde se observa que los perfiles propuestos cumplen con lo demandado en el pliego de condiciones. Para el perfil profesional 4 no se tuvieron en cuenta las experiencias sin soporte o para las que no se evidenció relación con lo solicitado en los pliegos después de la subsanación. **Subsanación profesional 2:** La solicitud de subsanación fue respondida atendiendo los comentarios relacionados. Sin embargo, después de ajustar las fechas de las experiencias por traslapes se evidenció que el profesional 2 no cumple con la experiencia mínima solicitada para el perfil en el pliego de condiciones.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806611-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Página 33 de 38

No	Nombre del proponente	Cumple	No cumple	Observaciones
				Luego de analizar las observaciones presentadas a la evaluación, se mantiene el resultado para el proponente, quedando no habilitado.

La verificación técnica y su detalle se encuentran en el anexo "C-002-2026_Anexo_habilitantes_técnicos_v_final", el cual hace parte integral de esta acta.

Resultado de la evaluación de propuestas luego de observaciones

Revisados los requisitos habilitantes de los proponentes, se tiene lo siguiente:

Nombre del proponente	Verificación Habilitante Jurídica	Verificación Habilitante Financiero	Verificación Habilitante Técnico
Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	Cumple	Cumple	No Cumple
Power&Energy S.A.S.	Cumple	Cumple	Cumple
Ingeniería y Soluciones Especializadas SAS – ISES SAS	Cumple	Cumple	No Cumple
Consultoría Regulatoria S.A.S	Cumple	Cumple	No Cumple
Óptima Consultores S.A.S	Cumple	Cumple	No Cumple
Universidad Tecnológica de Pereira	Cumple	Cumple	No Cumple

De tal manera que continúa a la etapa de evaluación técnica y evaluación económica solo el proponente Power & Energy S.A.S.

Se tiene el siguiente resultado de las evaluaciones técnica y económica:

Resultados de Evaluación Técnica			
Nombre del proponente	**FEEP**	**$FEEP_{max}$**	**EE_k**
Power & Energy S.A.S.	514	514	800

Resultados de Evaluación Económica			
Nombre del proponente	**Valor**	**$Valor_{min}$**	**EVE_k**

Power & Energy S.A.S.	$ 702.613.730	$ 702.613.730	200,0

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806111-79467483
2026-04-27 21:34:48-05:00 - Pagina 34 de 38

Obteniendo los siguientes resultados para la evaluación completa de cada proponente habilitado:

Nombre del proponente	Puntaje Evaluación Técnica (EE_k)	Puntaje Evaluación Económica (EVE_k)	Total (PT_k)
Power&Energy S.A.S.	800	200	1000

Los requisitos de este proceso se encuentran en el **pliego de condiciones** anexo al proceso en SECOP.

Resultado de la evaluación de propuestas luego de observaciones

De conformidad con las evaluaciones realizadas por el grupo evaluador y las respuestas dadas a los comentarios recibidos, se tiene que solo un proponente cumplió con los requisitos habilitantes, como se resume a continuación:

No	Nombre del proponente	Resultado
01	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	Propuesta no cumplió requisitos habilitantes. Según Numeral 21 Causales de rechazo de la propuesta de los pliegos, causa número 8 Cuando alguno de los profesionales no cumple con alguno de los requisitos de formación académica o de experiencia señalados para los perfiles. (Profesional 1)
02	Power&Energy S.A.S.	Propuesta cumplió requisitos habilitantes
03	Ingeniería y Soluciones Especializadas SAS – ISES SAS	Propuesta no cumplió requisitos habilitantes. Según Numeral 21 Causales de rechazo de la propuesta de los pliegos, causa número 8 Cuando alguno de los profesionales no cumple con alguno de los requisitos de formación académica o de experiencia señalados para los perfiles (Profesional 2)
04	Consultoría Regulatoria S.A.S	Propuesta no cumplió requisitos habilitantes. Según Numeral 21 Causales de rechazo de la propuesta de los pliegos, causa número 8 Cuando alguno de los

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-212733-806111-79467483
2026-04-27 21:34:48-05:00 - Página 35 de 38

No	Nombre del proponente	Resultado
		profesionales no cumple con alguno de los requisitos de formación académica o de experiencia señalados para los perfiles y la causa número 2 cuando el proponente no subsane, dentro del término previsto, la acreditación de los requisitos habilitantes del proceso. (Profesional 1)
05	Óptima Consultores S.A.S	Según Numeral 21 Causales de rechazo de la propuesta de los pliegos, causa número 2 Cuando el proponente no subsane, dentro del término previsto, la acreditación de los requisitos habilitantes del proceso. (habilitantes técnicos - profesionales)
06	Universidad Tecnológica de Pereira	Propuesta no cumplió requisitos habilitantes. Según Numeral 21 Causales de rechazo de la propuesta de los pliegos, causa número 8 Cuando alguno de los profesionales no cumple con alguno de los requisitos de formación académica o de experiencia señalados para los perfiles. y la causa número 2 cuando el proponente no subsane, dentro del término previsto, la acreditación de los requisitos habilitantes del proceso. (Profesional 2)

De conformidad con la evaluación realizada el comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto el siguiente **orden de elegibilidad** para el proceso de selección N._CP-002-2026_ de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) teniendo en cuenta los resultados de la evaluación con base en lo establecido en el pliego de condiciones:

Orden de elegibilidad	Nombre del proponente
1	Power & Energy S.A.S.

Bogotá,D.C., 27 de abril de 2026.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427212733-806111-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Pagina 36 de 38

Evaluador

Nombre: Uldy Delgado Echeverría
Cargo: Asesor

Firma electrónica al final del documento.

Evaluador

Nombre: Javier Lucero Díaz
Cargo: Asesor

Firma electrónica al final del documento.

Evaluador

Nombre: Mateo Alejandro Cortés Guzmán
Cargo: Asesor

Firma electrónica al final del documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-212733-806f11-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Página 37 de 38

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026001901

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260427-212733-806f11-79467483

Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-27 21:27:33

Finalización: 2026-04-27 21:34:44

Escanee el código para verificación

Elaboración: Jurídico

Uldy Delgado Echeverria
uldy.delgado@creg.gov.co
63351741
Asesor
CREG

Elaboración: Financiero

Nelson Javier Lucero Diaz
javier.lucero@creg.gov.co
11.220.412
Asesor
Comisión de Regulación de Energía y Gas

Elaboración: Técnico

Mateo Alejandro Cortés Guzmán
mcortes@creg.gov.co
1032438681
Asesor
CREG

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260427-212733-806f11-79467483
2026-04-27T21:34:48-05:00 - Página 38 de 38

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026001901

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260427-212733-806f11-79467483

Creación: 2026-04-27 21:27:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-27 21:34:44

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Mateo Alejandro Cortés Guzmán mcortes@creg.gov.co Asesor CREG	Aprobado	Env.: 2026-04-27 21:27:34 Lec.: 2026-04-27 21:28:53 Res.: 2026-04-27 21:28:57 IP Res.: 186.29.199.202
Elaboración	Nelson Javier Lucero Diaz javier.lucero@creg.gov.co Asesor Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-04-27 21:28:57 Lec.: 2026-04-27 21:31:26 Res.: 2026-04-27 21:31:36 IP Res.: 186.84.20.78
Elaboración	Uldy Delgado Echeverria uldy.delgado@creg.gov.co Asesor CREG	Aprobado	Env.: 2026-04-27 21:31:36 Lec.: 2026-04-27 21:34:31 Res.: 2026-04-27 21:34:44 IP Res.: 186.84.21.75